



# DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO

003348 OFICIO N° 03/ARRN/1263/17  
BITÁCORA: 23/G1-0033/07/17

Chetumal, Quintana Roo, 20 de Julio de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

## EJIDO RANCHO VIEJO TERRACERIA S/N LOCALIDAD RANCHO VIEJO S/N LA ESPERANZA 77807 JOSE MARIA MORELOS, QUINTANA ROO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 10 de Julio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 03/ARRN/903/16 de fecha 02 de Mayo de 2016 conforme a lo siguiente:

| Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida                             | Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|---------------|-------------|---------------------------|-------------------------|
| Ejido Rancho Viejo, Jose Maria Morelos, P23006RAN001, madera en rollo diámetros delgados, <i>Comunes tropicales</i> , (Varías especies), 69.000 Metros cúbicos rollo | 15                 | 58            | 72          | 17531073                  | 17531087                |

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN E**  
**INNOVACIÓN**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
RECURSOS NATURALES SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL



LIC. OLDA ERNESTINA GARCÍA ALPUCHE

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA TEMPORAL DEL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE OFICIO NO. 06/ORC/277/2017 03218 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2017, FIRMA LA SUBDELEGADA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN.

C.c.e.p. Lic. Carolina Garcia Cañón. Delegada Federal de la Profepa en Quintana Roo, Ciudad Minutario Delegado Federal.

El volumen que se valida, no incluye las especies de CIRICOTE y GRANADILLO.

OEGA YMG SPA FJB

